



Insignia Life^{MR}
El seguro de tu vida[®]



Insignia Life^{MR}
Universal

El seguro a tu medida que te permite proteger y ahorrar para lo que más quieres



INSIGNIA LIFE^{MR} UNIVERSAL

Es el seguro de vida que ofrece protección contra pérdidas económicas derivadas del fallecimiento y fomenta la cultura del ahorro, a través de aportaciones programadas definidas por el Contratante, de acuerdo con su capacidad de ahorro y con el fin de alcanzar sus todas sus metas.





¿QUIÉN ES EL CLIENTE?

Este seguro puede ser contratado por personas que:

Tengan **ingresos** propios **superiores a \$20,000 mensuales.**

Buscan **alternativas de ahorro con rendimientos**, que les permitan cumplir sus objetivos.

Disponen de un **excedente de sus ingresos** que pueden destinar a un plan de ahorro de forma sistemática a mediano o largo plazo.



Tipo de Administración

Universal

Tipo de Póliza

Individual, sólo persona física

Moneda

Dólares o UDIS

Plazo de Contratación

Plazo 20

Edad alcanzada 65 años

Edades de Contratación

Plazo 20 : 18 a 70 años

Edad alcanzada 65: 18 a 55 años

Suma Asegurada Mínima

2,500 USD y 7,500 UDIS

Descuentos

- Género: Mujer 3 años
- Habito: No Fumador 2 años
- Volumen por Suma Asegurada

Prima Protección

Es el monto que debe pagar para cubrir el Costo del Seguro, así como el costo de las coberturas adicionales y extraprima si las hubiera.

Prima Ahorro

Es el monto de ahorro definido por el Contratante, que realizará de manera programada para el cumplimiento de sus objetivos.

Prima del Plan

Se constituye por la Prima de Protección más la Prima de Ahorro que defina el Contratante.

Fondo Objetivo

Se constituye con las Primas Protección y las Primas de Ahorro, menos los costos del seguro y los correspondientes a la administración del ahorro.

El Contratante ahorra de forma segura.

Con la Garantía Insignia Life obtiene rendimientos competitivos, teniendo la seguridad de que el ahorro programado no perderá valor en el tiempo.



CARACTERÍSTICAS



CARACTERÍSTICAS

Aportaciones Extraordinarias

Son aquellas aportaciones que realice el Contratante en el momento que requiera para incrementar su ahorro, con un monto mínimo en 50 USD y 150 UDIS.

Fondo Extraordinario

Se constituye con la inversión de las aportaciones extraordinarias. Los intereses ganados para las Aportaciones Extraordinarias serán con las tasas del mercado.

Fondo de Reserva

Es la suma del Fondo Objetivo más el Fondo Extraordinario.

Frecuencia de Pago

- Anual
- Semestral
- Trimestral
- Mensual

Tarifa Base Meses Sin Intereses

Descuentos por otra forma de pago

Forma de Pago

- Domiciliado TDC /TDD
- Cargo Agente,
- Referencia Bancaria
- Cobranza Telefónica
- App Cobranza

Retiros Parciales

El Contratante es el único que puede disponer de los Fondo Reserva la cantidad que desee por un monto mínimo de retiro 50 USD o 150 UDIS que le corresponde en ese momento.

Beneficio por Fallecimiento Cobertura A

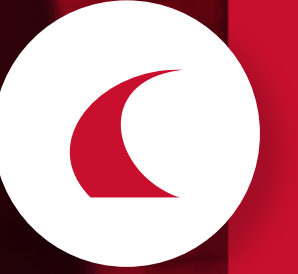
Se pagará al(los) Beneficiario(s) designado(s) como indemnización, la Suma Asegurada alcanzada a la fecha de ocurrencia del fallecimiento.

En caso de que el saldo del Fondo de Reserva supere el 95% de la Suma Asegurada, ésta última se incrementará de tal forma que exista una diferencia de 5%.

Opciones de pago de Suma Asegurada

El asegurado podrá elegir en cualquier momento, la forma de pago para que se entregue la suma asegurada de las diferentes coberturas.





Ventajas de Insignia Universal

- Se configura y adapta de acuerdo a la necesidad del cliente.
- El cliente define el nivel de protección que necesita.
- Permite ahorrar para el logro de una o más metas financieras.
- Garantice rendimientos, con la oportunidad de tasas más atractivas
- Beneficio de recuperación de primas desde el primer año, sin afectar la protección.



Respaldo económico para los seres queridos para hacer frente a gastos o deudas contraídas en caso de que el Contratante fallezca.



Plan de ahorro programado, determinado por el Contratante, para concretar proyectos financieros a corto, mediano y largo plazo.



Mejorar tu plan de ahorro a través de aportaciones extraordinarias, por el monto y en el momento que el Contratante lo decida.



Acceso a **atractivos rendimientos** y en caso de que el entorno económico cambie, **los ahorros siempre crecen** por sus rendimientos mínimos garantizados.



En caso de una emergencia, **desde el primer año podrás disponer de un porcentaje de tu ahorro** realizado sin afectar tu protección.



Durante todo el tiempo que permanezca el ahorro en la póliza, **no existirá retención de impuestos hasta que se solicite un retiro parcial.**

BENEFICIOS PARA EL CLIENTE



Clausula Anticipo Inmediato por Fallecimiento (CAIF)

Al ocurrir el fallecimiento del Contratante, los beneficiarios podrán solicitar el pago de un anticipo por un monto equivalente a 30% de la Suma Asegurada contratada de fallecimiento.

Considerando como tope máximo un anticipo de 1,500 (mil quinientas) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a la fecha del siniestro.

Cláusula de anticipo por Enfermedad Terminal (CAET)

El Contratante podrá solicitar un anticipo de 30% de la Suma Asegurada contratada de Fallecimiento en caso de que le diagnostiquen alguna enfermedad terminal como cualquier padecimiento de carácter irreversible, progresivo e incurable, que se encuentre en estado avanzado y que conlleva irremediablemente a la muerte del Contratante, al no existir tratamiento médico o procedimientos quirúrgicos curativos, y cuyo pronóstico de vida para el Contratante sea menor de 6 (seis) meses.

Considerando como tope máximo un anticipo de 1,500 (mil quinientas) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a la fecha del siniestro.

BENEFICIOS SIN COSTO





De acuerdo a lo estipulado en el artículo 93 de la Ley de Impuesto Sobre la renta (LISR)

Actualmente, Los ingresos por supervivencia (Vencimiento o Vencimiento Anticipado) estarán exentos de impuestos siempre y cuando el Contratante disponga del total del Valor de la Reserva y cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser persona física
2. Contratante y Asegurado sean la misma persona.
3. Haber alcanzado la edad de 60 años.
4. Haber trascurrido al menos cinco años de contratación del seguro.

BENEFICIOS FISCALES



BECS

Beneficio de Exención de Costo de Seguro

En caso de sufrir un accidente o enfermedad que le provoque invalidez total y permanente, el asegurado quedará exento del costo del seguro, continuara protegido por fallecimiento y de forma automática se cancelarán las coberturas adicionales que haya contratado.

Cualquier prima pagada posterior a la invalidez será considerada Aportación extraordinaria.



MAPO

Beneficio de Indemnización por Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas

Cubre dos posibles situaciones: fallecimiento o pérdida de algún órgano a consecuencia de un accidente, tú o los beneficiarios recibirán la cantidad contratada para esta cobertura.

MA

Beneficio de Indemnización por Muerte Accidental

En caso de fallecimiento a consecuencia de un accidente, tus beneficiarios recibirán la cantidad contratada para esta cobertura.

SAIT

Beneficio Adicional de Pago de Suma Asegurada por Invalidez Total y Permanente

En caso de sufrir un accidente o enfermedad que le provoque invalidez total y permanente, el asegurado recibirá la suma asegurada contratada para esta cobertura.

COBERTURAS ADICIONALES



COBERTURAS ADICIONALES

Cobertura	Cobertura	Cobertura
BESC y SAIT	18 a 55 años	60 años
MA y MAPO	18 a 70 años	71 años



Tú también puedes **formar parte de esta gran familia** y comprobar que

El futuro es como te lo imaginas[®]

CONTÁCTANOS

insignialife.com

